



**GR Logística
Integral**

Medellín, 5 de septiembre de 2025.

Señores
Gobernación de Antioquia
Medellín

ASUNTO: CERTIFICADO PARAFISCALES

Cordial Saludo;

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S Identificada con NIT 900.445.736-7, me permito certificar que dicha Empresa se encuentra al día desde los últimos 6 meses anteriores a la fecha de esta certificación. Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, nomina, aportes parafiscales a la caja de compensación familiar y que en este mismo periodo de tiempo ha realizado sus aportes sobre las bases correctas de los Empleados bajo contrato laboral, del 1 al 31 de agosto del 2025

Que la Ley 1819 de 2016, en su artículo 65 adiciona el artículo 114-1 al Estatuto tributario Nacional, en el cual dispone: "...Artículo 65. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes...", y la empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL, ha dado cabal cumplimiento a dichas disposiciones, respecto de su obligación legal de aportar al sistema de seguridad social y parafiscales hasta la fecha.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente;



JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ
C.C. 79.296.978 de Bogotá
Tarjeta Profesional 54258-T
Revisor Fiscal



(+57 - 4) 604 2561 / 604 2562



Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.296.978

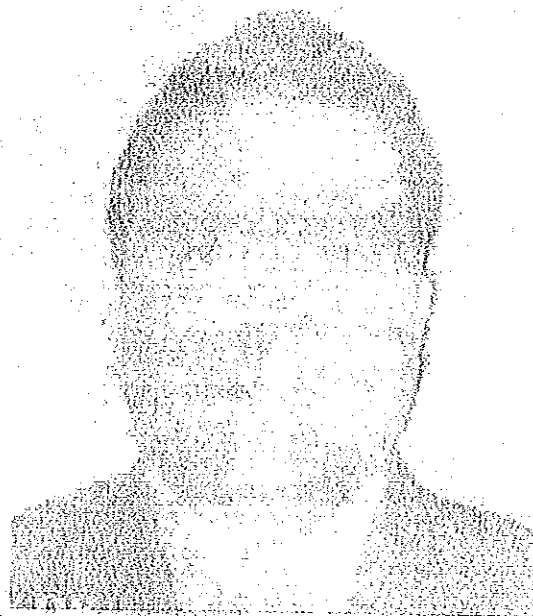
HIDALGO FLOREZ

APELLIDOS

JOHN FREDDY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-ABR-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

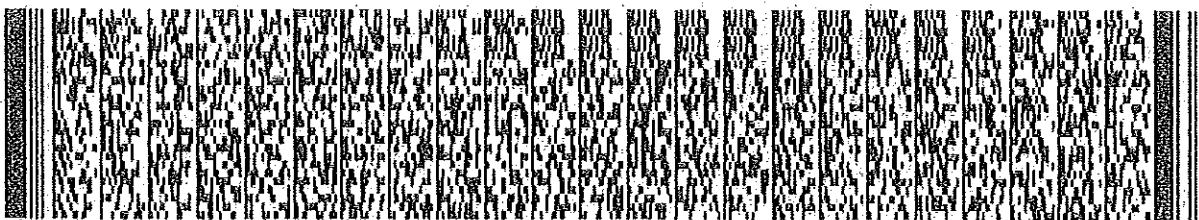
M

SEXO

28-MAY-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00021901-M-0079296978-20080711

0000930148A 1

2060021464

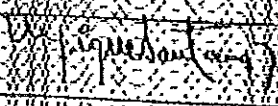
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54258

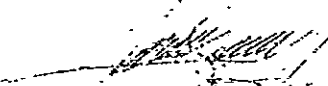
JOHN FREDDY
HIDALGO FLORES
C.C. 79296978
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 101
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 17/07/97

Presidente  00062645



Gratificación No. 10347-22502



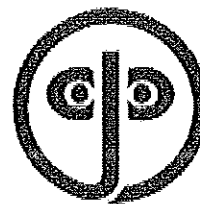
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devólvola
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

010735

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

79296978

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

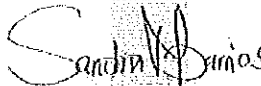
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN FREDDY HIDALGO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79296978 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 54258-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado